RESOLUCIÓN No. 00353 DE 2021
(18 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 008 2021"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y cualquier procesos de selección y para escoger contratistas, corresponde al Jefe o Representante de la entidad.

2. Que corresponde a la Dirección General de la institución administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal de la Entidad, entendiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

3. Que Bomberos de Bucaramanga elaboró el estudio previo y demás documentos contractuales en el cual se determinó como Modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto: "**ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" CONFORMADO POR SEIS (6) GRUPOS.,** con los demás documentos contractuales y se publicó en la plataforma SECOP II bajo el link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15503549&isFromPublicArea=True&isModal=False**

4. Que el valor estimado del proceso es de un total de **TOTAL: $786.995.351 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.)** Distribuido en los diferentes grupos así:
GRUPO 1: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 379.630.267.
GRUPO 2: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS $53.627.697.
GRUPO 3: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS $174.029.837.
GRUPO 4: CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHOMIL CIENTO SIETE PESOS. $107.368.107
GRUPO 5: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS ONCEMIL CIENTO DIEZ PESOS $16.611.110
GRUPO 6: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZ PESOS $55.728.333

Lo anterior se encuentra amparado Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 299 de 2021 expedido por el área de presupuesto, que afecta el rubro 2.3.2.01.01.003 denominado OTRA MAQUINARA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS. y bajo el proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL ÁREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" el cual se enmarca en las metas del Plan de Desarrollo, con el N° de BPIN 2021680010184.

Que Bomberos de Bucaramanga mediante la Resolución No. 277 del veintiuno (21) de octubre de 2021, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa electrónica No. SASI 008 2021 que tiene por objeto: "**ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" CONFORMADO POR SEIS (6) GRUPOS**" y procedió a publicar en la misma fecha, en la plataforma digital de contratación pública SECOP II, el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso contractual.

6. Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial No. SASI 008-2021, se realizó el día dos (2) de noviembre de 2021, recibiendose Tres (3) propuestas validas a saber tal como consta en la respectiva acta publicada en la plataforma digital de contratación pública SECOP II, en los grupos 1 -3 -4.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

7. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que el proponente presente sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

8. Que en el periodo estipulado se presentaron observaciones y subsanaciones y las mismas fueron resueltas en su totalidad y en los plazos establecidos en el cronograma contractual.

9. teniendo en cuenta que en los tres grupos que se presentaron propuestas como se mencionó grupo 1 – 3 – 4, no existió pluralidad de oferentes, por lo que no da lugar a realizar la subasta se aplica el numeral 3.3.8 d ellos pliegos definitivos el cual ilustra "3.3.8. ADJUDICACIÓN A ÚNICO OFERENTE. Una vez agotado el procedimiento de ley, Bomberos de Bucaramanga, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto y luego de haber sido analizadas explicaciones de precio artificialmente bajo si es el caso. El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato que resulte. Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

10. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de compraventa, derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 008-2021 cuyo objeto es la así: **"ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" CONFORMADO POR SEIS (6) GRUPOS,** para el caso del **GRUPO I**, que se conforma por:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1. TRAJES DE RESCATE, Chaqueta y pantalón ignifugo con tejido de alta ligereza y confort con unos niveles de protección excelentes en resistencia térmica y mecánica. El EPI TIPO CONJUNTO CHAQUETA Y PANTALÓN, destinado a señalizar contra riesgos térmicos de inflamabilidad, calor convectivo, calor radiante y calor por contacto, para la protección en actividades de lucha contra incendios forestales y actividades asociadas y contra riesgo de acumulación de cargas electrostáticas para evitar descargas incendiarias, teniendo en cuenta las exigencias generales de salud y seguridad que se especifican el Anexo II del Real Decreto 1407/1992 del 20 de Noviembre (BOE 28/12/1992) que establece las disposiciones precisas para el cumplimiento de la Directiva del Consejo 89/686/CEE de 21 de Diciembre de 1989 y, en particular, las especificaciones	73

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

contenidas en las normas EN 340:2003, EN ISO 13688:2013, EN ISO 11612:2015, EN 15614:2007 y EN 1149-5:2008 1145-3; CE CAT II. Tejido principal de alta gama, con un porcentaje mayoritario de aramida minimo 70%, dotado de acabado hidrófugo y oleófugo de larga duración y con capacidad de activación por planchado a 150ºC. también un alto porcentaje en Viscosa ignifuga para dotar al tejido de una comodidad excelente y de una gestión del sudor. Con un minimo % de fibra-antiestática para evitar descargas electrostáticas. Composición (%) y gramaje (g/m2): - 70% Poliamida-Imida + 28% Viscosa ignifuga + 2 % fibra antiestatica. - Peso: 210 g/m2. El tejido como mínimo debe ser probado 100 lavados a 60 grados celcios para comprobar y garantizar su durabilidad al uso y lavados (adjuntar certificado de los mismos). El tejido de refuerzo debe tener la misma composición del tejido principal y un acabado anti-abrasion con el objeto de alargar la vida de la prenda, sobre todo en las zonas de máximo roce, como hombros (por usar mochila), codos, culera y rodilleras. Este acabado de puntos con una composición de 100% poliuretano y manteniendo la transpirabilidad. Los HILOS DE COSTURAS DEBEN SER IGNÍFUGO Composición del hilo 100% NOMEX a tono con los distintos tejidos donde se cose. con costuras que permitan soportar las presiones y los tirones y dotar a la prenda de alta resistencia mecánica. CREMALLERAS DEBERAN SER IGNÍFUGAS Y METALICAS para mayor durabilidad. La cinta que contiene los dientes está realizada con material ignifugo permanente 100% aramida Ignífugos de color negro. ELEMENTOS REFLECTANTES y FLUORESCENTES, tribanda cin costuras, termosellados en Zona bajo perimetral, espalda, mangas y bajo perneras: Reflectante de tipo combinado (reflectante nocturno y fluorescente diurno al mismo tiempo). Se debe adjuntar certificado de la banda. La Chaqueta cierre de cuello con solapa y cordón elástico trasero oculto para ajustar el tamaño. Bolsillo en pecho cerrado por tapeta y velcro y mínimo con dos Bolsillos con fuelle bajo y trasero en el delantero bajo de la chaqueta. Todos los bolsillos deben contar con tiradores textiles para mejor agarre. Fuelles en la espalda alta de la chaqueta. Llegando lo más alto posible para facilitar los movimientos de los brazos del usuario y no llegando al bajo de la chaqueta.	
2. GUANTES DE PROTECCIÓN PARA INCIDENTES DE RESCATE TÉCNICO Y RECUPERACIÓN Cumplimiento de estándares de protección frente a patógenos transmitidos por sangre como OSHA (29CFR 1910.1030) y/o ASTM F1671/F1671M; Cumplimiento de la Norma ANSI/ISEA 105-2016 para la clasificación de la protección de las manos, en lo particular a la protección al corte de mínimo A7. Cumplimiento de la Norma EN388:2016; con una unos valores descritos, así: 1. Resistencia a la abrasión: Mínimo de 4. 2. Resistencia al corte, prueba de COUP: Mínimo 5 si aplica (si no, refiere prueba TDM, numeral 5). 3. Fuerza de desgarro: Mínimo de 4. 4. Resistencia a la perforación o punción: Mínimo de 2. 5. Resistencia al corte, prueba TDM-100: Mínimo F si aplica (si no, refiere prueba de golpe, numeral 2). 6. Protección a los impactos: Con aprobación (P). La palma del guante de deberá estar construida en materiales resistentes a la abrasión y al corte, con refuerzos en el arco ubicado entre el dedo pulgar e índice. El guante deberá extenderse por encima de la muñeca con el fin de generar una protección complementaria con la manga del traje de protección para incidentes de rescate técnico rescate y recuperación. Contar con material refractivo en el dorso del guante conforme a diseño del fabricante. Certificación de cumplimiento de norma emitido por un organismo certificador externo al fabricante. Certificado de distribuidor autorizado	100

Al proponente **CI MCA SAS** con NIT 900.260.120-5, representada legalmente por MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ. Mayor de edad, identificado(a) con la CC No.35.503.969 de Suba, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($379.490.000)** y un plazo de **UN (1) MES** teniendo en cuenta los valores unitarios consignados en la oferta económica, incluyendo gravámenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista CPS 065 - 2021
Revisó: Deisy Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220